 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE PRESIDENCIA Oficina de Información Administrativa	PUBLICACIONES	www.dip-badajoz.es ROL-Guía
	Guía informativa del Registro Oficial de Licitadores	

GUÍA INFORMATIVA DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

La Diputación Provincial de Badajoz ha puesto en funcionamiento, mediante la Ordenanza reguladora (BOP de 19 de septiembre de 2002), el [Registro Oficial de Licitadores](#), como instrumento más para agilizar y simplificar la tramitación administrativa de la contratación en virtud de los principios de eficacia y servicio a los ciudadanos que debe presidir toda actuación administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 3.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.


Para facilitar el acceso al citado registro ponemos a la disposición de todos los licitadores la presente [Guía informativa del Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial](#), así como los correspondientes [modelos de solicitud](#). Para cualquier información complementaria podrá dirigirse a la Oficina de Información Administrativa, en calle Felipe Checa, 23 (tfno. 924-212401)

Objeto

- Facilitar a las Empresas la presentación de ofertas ante la Diputación, y en su caso ante sus organismos autónomos, patronatos, fundaciones y empresas públicas y Ayuntamientos de la provincia, que hayan suscrito el correspondiente Convenio de Adhesión.
- Simplificar la gestión administrativa.
- Facilitar a los Órganos de Contratación, Mesa de Contratación y a las distintas unidades administrativas de la Diputación de Badajoz la consulta de los datos de las Empresas inscritas.
- Contar con una base de datos de empresas para las contrataciones que se realicen mediante procedimiento negociado sin publicidad o contrato menor.
- Facilitar a los Ayuntamientos de la provincia la consulta de datos del mismo y su utilización como Registro propio de los Ayuntamientos o complementario del que en su caso tengan establecido.

Características de la inscripción

- **Voluntaria.** El funcionamiento consiste en el depósito **voluntario** por las empresas interesadas de la documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar a los efectos de eximir las de la obligación de presentar gran parte de la documentación prevista en la normativa de contratación para participar en las licitaciones públicas, sustituyéndose por una certificación del Registro. Por tanto ninguna empresa que reúna los requisitos establecidos en las normas contractuales y pliego de cláusulas administrativas particulares podrá ver limitada su concurrencia en subastas, concursos y procedimientos negociados por el mero hecho de no figurar inscritas en este Registro. Las empresas no inscritas deberán presentar toda la documentación exigida en los correspondientes pliegos de los expedientes de contratación.
- **Gratuita**

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE PRESIDENCIA Oficina de Información Administrativa	PUBLICACIONES	www.dip-badajoz.es ROL-Guía
	Guía informativa del Registro Oficial de Licitadores	

Procedimiento de inscripción y actualización de los datos del registro


Los interesados en escribirse en el Registro Oficial de Licitadores pueden hacerlo de la siguiente forma:

1. Descargarse el [Modelo ROL-61](#) "Solicitud de inscripción en el Registro" o recogerlo en la Oficina de Información Administrativa
2. Recopilar y prepara toda la documentación necesaria y recogida en el modelo oficial de la solicitud y detallada también en este documento
3. Entregar en la Oficina de Información Administrativa la solicitud más la documentación correspondiente. La entrega podrá hacerse personalmente, mediante agencias de transportes o mensajería o por correo certificado con acuse de recibo.

Documentación necesaria

Toda los documentos se presentarán en original o mediante copia que tenga el carácter de auténtica. Las copias podrán ser compulsadas con sus originales por la Oficina de Información Administrativa.

1. DNI y NIF para las **personas físicas**
2. Escrituras o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional para las **personas jurídicas**
3. CIF, cuando se trate de **personas jurídicas**
4. Las **empresas no españolas** de Estados miembros de la UE o signatarios del AEEE un acreditativo de inscripción en los Registros Profesional o las certificaciones en función de los diferentes contratos
5. Las restantes empresas extranjeras, certificación de su capacidad de obrar expedida por su representación diplomática española que haga constar su inscripción en el registro local profesional comercial o análogo
6. Si la empresa fuera de un país signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio acreditará esta condición. Si la empresa es contratista de obras acreditará tener abierta sucursal en España y que estén inscritas en el Registro Mercantil
7. Las empresas extranjeras deben, además, manifestar su sometimiento a los Tribunales y Juzgados españoles y presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano
8. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de **sociedad o persona jurídica** deberá presentar los correspondiente poderes debidamente bastanteados ante el Secretario General, Oficial Mayor o Letrado de la Asesoría Jurídica
9. DNI del o de los apoderados
10. Prueba de no tener prohibido contratar con la administración, mediante testimonio judicial o certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa -Notario, Secretario General de Diputación u Oficial Mayor- ([Modelo ROL-635](#))

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE PRESIDENCIA Oficina de Información Administrativa	PUBLICACIONES	www.dip-badajoz.es ROL-Guía
	Guía informativa del Registro Oficial de Licitadores	


11. Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz
12. Acreditativos estar al corriente de las obligaciones con las Seguridad Social
13. Alta en el IAE del ejercicio corriente o último recibo junto a una declaración de no haberse dado de baja
14. Las **empresas clasificadas** no tendrán que acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, debiendo presentar sólo la certificación de clasificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda o Comunidad Autónoma.
15. Las **empresas no clasificadas** deberán presentar acreditación de solvencia técnica, económica y financiera.
 La solvencia **económica y financiera** podrá ser justificada por uno o varios de los siguientes documentos:
 - Informe de instituciones financieras
 - Justificante de contar con un seguro de indemnización por riesgo profesionales
 - Cuentas anuales referidas al ejercicio económico último
 - Declaración de la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios
 La solvencia **técnica** se justificará de forma distinta según trate de contratos de obra, contratos de suministro o de otros tipos de contratos, de acuerdo a lo recogido en los artículos 17, 18 y 19 de RDL 2/2000 de 16 de junio.
13. Autorización a la Diputación para tratamiento informático de los datos, utilización o cesión a las Entidades Locales de la provincia de Badajoz ([Modelo ROL-639](#))
14. Los empresarios pertenecientes a un mismo grupo deberán hacerlo constar en el modelo oficial de solicitud de inscripción
15. Cualquier otro que pueda exigirse en la convocatoria particular y se quiera incorporar al Registro para futuras ocasiones

Vigencia y renovación de los documentos

- Las certificaciones de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán una vigencia de 6 meses desde la fecha de su expedición por la Administración Tributaria o de la Seguridad Social. Los contratistas deberán renovar estos documentos antes del vencimiento del plazo. Transcurrido dicho plazo el Registro no acreditará esta circunstancia.
- El documento acreditativo de pago del IAE tendrá vigencia de 1 año

Uniones temporales

No se inscribirán en el Registro Oficial de Licitadores las Uniones Temporales de empresas que puedan constituirse a los efectos de ejecución específica de contratos

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE PRESIDENCIA Oficina de Información Administrativa	PUBLICACIONES	www.dip-badajoz.es ROL-Guia
	Guía informativa del Registro Oficial de Licitadores	

Plazo de subsanación

En caso de que fuera incompleta o defectuosa la Oficina de Información Administrativa le requerirá la subsanación concediéndole 10 días de plazo. Transcurrido el plazo sin que se subsanen los defectos se procederá a su archivo sin más trámite. El plazo para la resolución de las solicitudes de inscripción o modificación será de dos meses.

Certificado de inscripción

Acordada la inscripción, por Secretaría General, se expedirá certificación de inscripción, la cual remitirán a la empresa solicitante. Además el contratista tendrá derecho a que se expida por parte de la Oficina de Información Administrativa, un documento acreditativo de la inscripción en el Registro y que podrá solicitar utilizando el [Modelo ROL-95](#).

Obligaciones del contratista

A poner en conocimiento del Registro cualquier dato erróneo que figura en el mismo, a fin de que se proceda a su rectificación.

A comunicar inmediatamente al Registro cualquier modificación que altere los datos contenidos en el mismo. Las modificaciones sustanciales seguirán los mismos trámites que las solicitudes de inscripción. Las modificaciones simples se inscribirán automáticamente una vez comunicadas por el contratista.

Ámbito de las inscripciones

La documentación acreditativa de la inscripción solo tendrá efectos ante el Registro Oficial de Licitadores de la Diputación de Badajoz y, en su caso, ante sus Organismos Autónomos, Fundaciones, Patronatos y empresas Públicas, así como ante los Ayuntamientos de la Provincia que hayan suscrito con la Diputación de Badajoz Convenio de adhesión.

Documentación que deben presentar las empresas en las licitaciones

En las licitaciones el Contratista inscrito en el Registro Oficial de Licitadores sólo tendrá que aportar en el sobre especificado para ello la siguiente documentación:

- a) Documento de constitución de la garantía provisional, si no estuviese dispensada.
- b) Copia del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores.

Declaración responsable de que los datos obrantes en el Registro Oficial de Licitadores no han sufrido modificaciones a la fecha de presentación de la oferta ([Modelo ROL-93c](#)).

OFICINA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Calle Felipe Checa, 23
 06071 Badajoz
 Tfno.: 924 212 401 - Fax: 924 212 486

Email: oja@dip-badajoz.es

Tfno. del contratista 900 777 100